

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-0461

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo (artículo 155 del C. S. de T.), y que por concepto de salario devengue la parte demandada como empleada de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.

Ofíciase al pagador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Indíquesele que la medida se limita en la suma de \$19.500.000,00 M/cte.

De otra parte, y previo a requerir a las entidades financieras, la memorialista deberá acreditar el diligenciamiento del oficio No. 20-0389 de fecha 10 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

equc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria